



San Andrés, Isla, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No.0115-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Dione del Socorro Sepúlveda
Demandada: Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2021-00014-00

Téngase por contestada la demanda presentada dentro del término legal por COLPENSIONES, a través de su apoderado judicial, conforme escrito obrante en el expediente digital.

Vista la constancia que obra en el expediente se envió por medio del correo electrónico del Juzgado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la comunicación de la presente demanda junto con sus anexos y del auto admisorio, sin que a la fecha se haya comunicado por parte de dicha agencia su intención de intervenir en el presente asunto, por lo tanto, se continuará con el trámite del presente proceso.

Reconócasele personería a la sociedad Ahumada Abogados Asesores & Consultoría S.A.S., identificada con el Nit. 900739461-1, como representante judicial de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES", en los términos y para los efectos del poder conferido a la dicha sociedad.

Reconócasele personería al doctor Darío Vicente Caballero Ortega, abogado titulado y en ejercicio portador de la T.P.328.816 del C.S de la J, como apoderado sustituto judicial de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES", en los términos y para los efectos del poder a él sustituido.

Señálese fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, y seguida de esta AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, el día dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las ocho y media de la mañana (8:30 a.m.).

Adelántese lo correspondiente y líbrense las comunicaciones a las partes, a fin de llevar a cabo esta diligencia, a través del aplicativo Lifesize de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e43f7524e3afc952aeb13f7d6f5982c8a43107b70040a4e3e470cc6d812e7a8**

Documento generado en 24/02/2023 05:18:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>